

NOTA SECRETARIAL. Popayán, septiembre 30 de 2020. En la fecha le informo a la señora juez que el apoderado judicial del demandante, presentó una solicitud en nombre de su representado. Sírvase proveer

El Secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL
POPAYÁN CAUCA**

Popayán, Cauca, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Auto de sustanciación No. 743

Radicación: 19001-31-10-002-2017-00309-00
Asunto: LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIEN
Demandante: TULIO JEREMIAS IMBACHI
Apoderado: Dr. MANUEL EDUARDO BOLAÑOS VIDAL

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez verificado el mismo, se tiene que el apoderado del demandante, a través de memorial enviado al correo electrónico de este juzgado, solicitó el pago de dos títulos que se encuentran depositados en la cuenta oficial de este estrado judicial, para ser pagados a su representado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se adelantó la sucesión de la señora MERCEDES IMBACHI MAMIAN, madre del demandante, y en tal acto realizado en la Notaría Tercera del Circulo de Popayán, mediante escritura pública No. 1881 del 29 de julio de 2020, dichos títulos fueron adjudicados al mencionado.

Así las cosas, y por ser procedente la petición elevada, se despachará favorablemente.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN,**

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos que se relacionan más adelante, al señor TULIO JEREMIAS IMBACHI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.534.853 de Popayán, acorde con las razones vertidas en la parte motiva de esta providencia. Dichos títulos son:

| No. De Titulo | Fecha de Constitución | Valor |
|-----------------|-----------------------|-------------|
| 469180000534666 | 21/06/2018 | \$400.000 |
| 469180000546884 | 13/11/2018 | \$4.600.000 |

SEGUNDO: OFÍCIESE al Banco Agrario comunicando lo aquí dispuesto.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, **REGRESE** el presente proceso al archivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

La Juez,



BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
(Auto sust. # 743 del 30/09/2020)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA

La providencia anterior se notifica en el estado Nro. 107 del día de hoy 30/09/2020

El Secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL